

## **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 17.-** Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Administrar el desarrollo de las actividades propias del departamento a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato, la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, programas e informes de actividades a su cargo;
- III. Recabar en el ámbito de su competencia la información necesaria para la elaboración de los informes que le solicite el inmediato superior;
- IV. Mantener el adecuado manejo y control interno del personal bajo su responsabilidad con apego a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por su superior jerárquico;
- V. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Departamento a su cargo y presentarlo para aprobación a su superior inmediato;
- VI. Expedir constancias, certificaciones de asuntos y documentos que obren en sus archivos, relativos a las funciones del Departamento a su cargo; y
- VII. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior jerárquico.

**ARTÍCULO 43.-** Corresponde al Departamento de Procuración de Fondos ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar acciones que permitan la correcta aplicación de los recursos extraordinarios en el ámbito de sus atribuciones;
- II. Fortalecer acciones que permitan gestionar los recursos autorizados en el presupuesto federal y estatal para la operación de los proyectos de cada una de las unidades administrativas en el ámbito de sus atribuciones;
- III. Desarrollar metodologías para el manejo de la gestión y obtención de recursos extraordinarios provenientes del presupuesto federal, estatal y organismos internacionales;
- IV. Actualizar de manera permanente la información o disponibilidad de recursos que permitan al Gobierno del Estado maximizar los beneficios en la articulación de proyectos de desarrollo económico; y
- V. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior inmediato.